

**NACIONES UNIDAS
CONSEJO
DE SEGURIDAD**



Distr.
GENERAL

S/13425
29 junio 1979
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

**CARTA DE FECHA 28 DE JUNIO DE 1979 DIRIGIDA AL PRESIDENTE
DEL CONSEJO DE SEGURIDAD POR EL REPRESENTANTE PERMANENTE
DE KUWAIT ANTE LAS NACIONES UNIDAS**

Tengo el honor de adjuntar una carta del Observador Permanente de la Organización de Liberación de Palestina en la que denuncia las violentas y bárbaras campañas de Israel contra el pueblo palestino.

Solicito a Vuestra Excelencia que distribuya la carta adjunta como documento del Consejo de Seguridad.

**(Firmado) Abdulla Y. BISHARA
Embajador
Representante Permanente**

Anexo

Carta de fecha 28 de junio de 1979 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Observador Permanente de la Organización de Liberación de Palestina

Con referencia a la resolución 446 (1979) del Consejo de Seguridad, de 22 de marzo de 1979, quisiera señalar a su atención un artículo publicado el 28 de junio de 1979 en The New York Times donde se informa que la entidad neofascista sionista en la Palestina ocupada ha decidido establecer seis asentamientos paramilitares en los territorios árabes ocupados; tres en la Ribera Occidental, en las cercanías de Jericó, dos en la Faja de Gaza, que formarán parte de un agrupamiento de asentamientos sionistas conocido como Katif y uno en las Alturas de Golán, en Siria ocupada.

En un acontecimiento separado el llamado asentamiento nahal (asentamiento fronterizo) de Rahan, en la Ribera Occidental ocupada, se entregó oficialmente ayer a un "grupo cooperativo de civiles".

El establecimiento de seis nuevos asentamientos neofascistas es sólo una manifestación del insaciable apetito sionista de tierras para expandir y consolidar su ocupación ilegal y bárbara de Palestina. No caben dudas de que con la entrada de otros nuevos colonos racistas la ideología pervertida del sionismo tendrá expresión, al igual que en el pasado, en las campañas de violencia y somatenismo que afectan cada vez más las vidas de los palestinos que viven bajo la ocupación. Los colonos justifican el uso de la confrontación violenta y terrorista contra los palestinos para maximizar su expulsión de Palestina.

Al señalar a su atención estas serias violaciones del Cuarto Convenio de Ginebra relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra, de 12 de agosto de 1949, que es aplicable al territorio palestino ocupado por Israel desde 1967, incluso Jerusalén, expreso la esperanza de que adopte usted medidas inmediatas y eficaces para proteger los derechos nacionales inalienables del pueblo palestino.

(Firmado) Zehdi Labib TERZI
Observador Permanente